



**ESCRITURA NUMERO: 1933**  
**TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES QUE**  
**OTORGA ING. MARCELO**  
**ALEJANDRO PALACIOS Y SRA.**  
**A FAVOR DE PATRICIO**  
**ALFONSO MARCILLO Y OTROS**  
**CUANTIA \$ 164.696.000,00**

-----

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **veinte y tres de junio del dos mil**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los cónyuges **Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo e Ingeniero Alicia del Carmen Torres Orellana**; y por otra parte los señores **Patricio Alfonso Marcillo Vaca, Pablo Gustavo Silva Solórzano, Carlos Eugenio Cañar Cruz, Manuel de Jesús Calle Rodríguez, Abel Antonio Almendariz Puente, Milton Vicente Espinoza Hernández y Jorge Iván Carrera Espinoza**, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración del presente contrato.

## CENCA

comparecen, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges **Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo e Ingeniero Alicia del Carmen Torres Orellana**; y por otra y en calidad de cesionarios, los señores **Patricio Alfonso Marcillo Vaca, Pablo Gustavo Silva Solórzano, Carlos Eugenio Cañar Cruz, Manuel de Jesús Calle Rodríguez, Abel Antonio Almendariz Puente, Milton Vicente Espinoza Hernández y Jorge Iván Carrera Espinoza**.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado todos, a excepción del señor Almendariz Puente, quien es soltero, todos hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicios) Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de abril de mil novecientos noventa y siete, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 97-3-2-1-147, del veinte y siete de mayo del mismo año, y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento veinte y nueve, el veinte y nueve de mayo del mismo año.- b) De la antes indicada compañía en la actualidad su único socio es el Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo, quien al momento cuenta con doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una.- c) La Junta General Universal de socios de UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicios) Cía. Ltda., reunida el veinte y siete de Abril del dos mil, decidió por unanimidad autorizar al Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo, la cesión de ciento sesenta y cuatro mil seiscientas

noventa y seis participaciones a favor de los señores **Patricio Alfonso Marcillo Vaca, Pablo Gustavo Silva Solórzano, Carlos Eugenio Cañar Cruz, Manuel de Jesús Calle Rodríguez, Abel Antonio Almendariz Puento, Milton Vicente Espinoza Hernández y Jorge Iván Carrera Espinoza**, de acuerdo a las especificaciones constantes en el acta respectiva, la misma que en copia debidamente certificada se adjunta a la presente para que en calidad de habilitante sea agregada al protocolo.- TERCERA.- CESION.- Los cónyuges, señores

Ingeniero Marcelo Alejandro Palacios Bermeo e Ing. Alicia del Carmen Torres Drellana, mediante el presente instrumento, libre y voluntariamente, ceden definitiva e irrevocablemente, sin reserva ni gravamen alguno, a favor de los señores

Patricio Alfonso Marcillo Vaca, <sup>1411,68</sup> Pablo Gustavo Silva Solórzano, Carlos Eugenio Cañar Cruz, <sup>1411,68</sup> Manuel de Jesús Calle Rodríguez,

<sup>1411,68</sup> Abel Antonio Almendariz Puento, <sup>911,12</sup> Milton Vicente Espinoza Hernández y Jorge Iván Carrera Espinoza, <sup>470,56</sup> la cantidad de

<sup>470,56</sup> ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis participaciones que actualmente poseen como únicos socios de UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio) Cia. Ltda., de conformidad con las especificaciones siguientes: al

primero de los cesionarios nombrados treinta y cinco mil doscientos noventa y dos participaciones, al segundo treinta y cinco mil doscientos noventa y dos, al tercero treinta y cinco mil doscientos noventa y dos, al cuarto veinte y tres mil quinientos veinte y ocho, al quinto once mil setecientos sesenta y cuatro y al sexto, once mil setecientos sesenta y cuatro; y al séptimo once mil setecientos sesenta y cuatro; de tal forma que

**CUENCA**

en adelante el Ingeniero Marcelo Palacios Bermeo tendrá en la compañía treinta y cinco mil trescientos cuatro participaciones.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza la cesión antes indicada es el de ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil sucres que los cedentes declaran haberlos recibido de los cesionarios, de contado, y a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION Y ACLARATORIA.- Los cesionarios aceptan integralmente el presente contrato por ser otorgado a su favor; y, aclaran que para el pago del precio fijado han aportado económicamente a prorrata al monto de las participaciones que adquieren.- SEXTA.- CUANTIA Y GASTOS.- La cuantía del presente acto queda fijada por el precio en el cual se realiza la cesión.- Los gastos que demande la escrituración y legalización de este contrato correrán integralmente a cargo de los cesionarios.- ULTIMA.- Usted señor Notario, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miren al perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Muy atentamente, f.) doctor Giovanni Sacasari Aucapiña.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para que surta los fines legales consiguientes.

**A CONTINUACION****LOS DOCUMENTOS****HABILITANTE S.-**

3

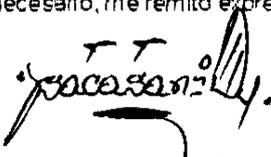
-COPIA-

**Acta de Junta General Universal de socios de la compañía UNOMSER  
(Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicio) Cia. Ltda.**

En Cuenca, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil, a las 17h30, se hallan presentes y reunidos en el local social de la compañía, ubicada en la Av. Paucarbamba 1-122 y Av. Manuel J. Calle, su único y actual socio, el Ing. Marcelo Alejandro Palacios Bermeo, quien, representa la totalidad del capital social y quien decide constituirse en Junta General Universal para tratar como punto único del orden del día, la solicitud de cesión de 164.696 (Ciento Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Noventa y Seis) participaciones que el Ing. Palacios Bermeo posee en la compañía, a favor de terceras personas. El Ing. Marcelo Palacios Bermeo, en calidad de Gerente de la Compañía, legalmente encargado de la Presidencia, declara formalmente instalada la sesión y dispone actúe como secretario ad hoc el Dr. Giovanni Sacasari, asesor jurídico de la compañía, quien encontrándose presente en la sala, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. El señor Presidente indica que se va a tratar sobre el único punto, toma la palabra y manifiesta que el único socio de la compañía ha presentado una solicitud para que se le autorice ceder del total de participaciones que actualmente posee, la cantidad de 164.696 participaciones, a favor de los señores Patricio Alfonso Marcillo Vaca, Pablo Gustavo Silva Solórzano, Carlos Eugenio Cañar Cruz, Manuel de Jesús Calle Rodríguez, Abel Antonio Almendariz Puente, Milton Vicente Espinoza Hernández, y Jorge Iván Carrera Espinoza, en los montos siguientes: al primero de los nombrados 35.292 participaciones, al segundo 35.292 participaciones, al tercero 35.292 participaciones, al cuarto 23.528 participaciones, al quinto 11.764 participaciones, al sexto 11.764 participaciones, y al séptimo 11.764 participaciones; de tal forma que en adelante el Ing. Marcelo Palacios Bermeo tendrá en la compañía 35.304 participaciones, pues cederá como se indicó anteriormente 164.696 participaciones de conformidad con el cuadro demostrativo que se acompaña y que grafica esta cesión, el mismo que se considera como habilitante de esta acta, razón por la cual, propone a la Junta delibere y acepte favorablemente el particular, considerando que resulta muy importante para UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicios) Cia. Ltda. contar con nuevos socios que conocen y tienen basta experiencia en las actividades que desarrolla la compañía. La moción recibe el apoyo total del capital social concurrentes, es aprobada por unanimidad y se autoriza al actual único socio de la compañía proceda a realizar la cesión de participaciones pedida, recalcando que la misma debe hacerse en los montos indicados y única y exclusivamente a favor de las siete personas nominadas anteriormente. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se concede a los socios un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se procede a leer el contenido total del acta, el cual es íntegramente aprobado por la totalidad de socios, quienes para constancia firman el presente documento, con la cual concluye la Junta celebrada, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos. Siguen las firmas. Ing. Marcelo Palacios Bermeo (Gerente-Presidente) Dr. Giovanni Sacasari Aucapiña (Asesor Jurídico-Secretario).

Certificación.- La copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el archivo correspondiente, al cual en caso de ser necesario, me remito expresamente.

Cuenca, Abril 28 del 2000

  
Dr. Giovanni Sacasari Aucapiña  
UNOMSER Cia. Ltda.  
ASESOR JURIDICO- SECRETARIO

Cuadro demostrativo que grafica la cesión de participaciones del actual socio de UNOMSER (Unidades de Operación, Mantenimiento y Servicios) CIA. LTDA. a favor de los señores Patricio Marcillo Vaca, Pablo Silva Solórzano, Carlos Cañar Cruz, Manuel Calle Rodríguez, Abel Almendariz Puente, Milton Espinoza Hernández y Jorge Carrera Espinoza.

Socio actual y Socios futuros	Actual # Participaciones	# de participaciones a ceder	# de participaciones luego de cesión
Marcelo Palacios B.	200.000	164.696	-35.304 1412,6
Patricio Marcillo V.	-----	-----	-35.292 1411,62
Pablo Silva Solórzano	-----	-----	-35.292 " "
Calos Cañar Cruz	-----	-----	-35.292 " "
Manuel Calle Rodríguez	-----	-----	-23.528 2111,2
Abel Almendariz Puente	-----	-----	-11.764 472,56
Milton Espinoza H.	-----	-----	-11.764 " "
Jorge Carrera Espinoza	-----	-----	-11.764 " "
<b>TOTALES:</b>	<b>200.000</b>	<b>164.696</b>	<b>200.000</b>

\*\*\* Anexo del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintisiete de Abril del dos mil.

4

Leída que le fue la presente escritura integradamente a los otorgantes por mi el notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- f.) Marcelo Palacios CI 010225735-9 f.) Alicia Torres CI 030105401-1 f.) Patricio Marcillo CI 170171032-7 f.) Pablo Silva CI 170759274-5 f.) Carlos Cañar CI 170770976-0 f.) Manuel Calle CI 0101387512 f.) Abel Almendariz CI 0602155640 f.) Milton Espinoza CI 170554279-1 f.) Jorge Carrera CI 0101679710 f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*  
 Dr. Rubén Vintimilla B.  
 Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de abril de 1997, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 26 de junio del 2000.

*R. Vintimilla B.*



*R.*

ZON. Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **UNOMSER (UNIDADES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO ) CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 129 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Cuenca, 6 de Julio del dos mil. **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

